



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 421-2023-A-MDP/LC

Pichari, 10 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 262-2023-MDP/GM/EMHA del 08 de noviembre de 2023 del Gerente Municipal, Opinión Legal N° 740-2023-MDP-GM-OAJ/NEE del 08 de noviembre de 2023 del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 496-2023-MDP/DIS/FAGL-J, de fecha 30 de octubre del 2023 del Jefe de la Oficina de Información y Sistemas, Informe N° 003-2023-MDP-GM-OAJ/NEE del 13 de octubre de 2023 del Asesor Legal, Informe N° 430-2023-MDP/DIS/FAGL-J del 11 de septiembre de 2023 del Jefe de Informática y Sistemas, Acta N° 002-2023-Municipalidad distrital de Pichari – Acuerdo de Gobierno y Transformación Digital del 31 de agosto de 2023, Acta N° 001-2023 Municipalidad Distrital de Pichari - Acuerdos de Gobierno y Transformación Digital del 18 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que de acuerdo a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, el Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, aprueba el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0, que tiene como uno de los objetivos “Promover una administración pública de calidad orientada a la población” y mediante Decreto N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece el rol del Líder del Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y establece como uno de los ejes transversales al Municipio Electrónico; que se refiere al uso de las TICs en los órganos de administración pública para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación de los ciudadanos. Es una herramienta principal de la modernización de la gestión pública, complementa y acompaña la gestión por procesos, apoya al seguimiento y la evaluación, y permite impulsar la Municipalidad abierta;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley la Municipalidad Digital; cuyo objetivo es establecer el marco de gobernanza de la Municipalidad digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de Gobierno;

Que, el Decreto Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; que es un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital;

Que, el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0", aprobado por Decreto Supremo N° 066-2011-PCM; establece como objetivo general el permitir que la sociedad peruana acceda a los beneficios que brinda el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación en todo sus aspectos; definiendo asimismo objetivos específicos y estratégicos a fin de alcanzar dicho objetivo general, entre ellos el asesoramiento de acceso inclusivo y participativo de la población de áreas urbanas y rurales a la Sociedad de la Información y del Conocimiento; disponiendo a su vez, como estrategia, a la promoción e implementación de servicios públicos gubernamentales que utilicen soluciones de comunicación innovadoras soportadas por el Protocolo de Internet v6 (IPv6);

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2017-PCM, cuyo objetivo es disponer la formulación de un Plan Transición al Protocolo IPv6; a implementarse de manera progresiva en toda la infraestructura tecnológica, software, hardware, servicios, entre otros, en las Entidades de la Administración Pública; comprendidas en el D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, entre ellas los Gobiernos Municipales; que deben elaborar y aprobar un Plan de Transición al Protocolo IPv6; el cual será comunicado a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGD) de la Presidencia del Consejo de Ministros, una vez aprobado;

Que, el protocolo IP (Internet Protocol por sus siglas en inglés), es utilizada en forma necesaria para el intercambio de información entre redes o dispositivos conectados a Internet, pues un efecto para que las computadoras, servidores de datos, laptops, tablets, teléfonos móviles multimedia (Smartphone) y otros dispositivos, se conectan a través del internet, requieren de una dirección IP provista por un Proveedor de Servicio Internet, la cual es utilizada por toda actividad de interconexión como la navegación WEB, descarga de información, correo electrónico, acceso a sistemas de información de entidades públicas, entre otros servicios o aplicaciones;

Que, mediante Resolución N° 180, correspondiente a la Conferencia de Plenipotencias de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), detallada en el documento "Actas Finales de la Conferencia Plenipotenciarios, Guadalajara, 2010" se invita a los Estados miembros a elaborar políticas nacionales para fomentar la actualización tecnológica de sistemas, a fin de asegurar que los servidores públicos ofrecidos a través del Protocolo de Internet (IP) la infraestructura de comunicaciones y las aplicaciones correspondientes, sean compatibles con IPv6;

Que, considerando que el Protocolo IP, es utilizada para el intercambio de información entre redes o dispositivos conectados a internet, y que una dirección IP, identifica a un dispositivo dentro de una red IP, siendo su uso imprescindible para comunicación entre dispositivos, accesos a servidores a través de internet u otros, y conforme a lo manifestado por LACNIC, sobre el agotamiento de la cantidad de dirección IPv4, emerge del uso de las direcciones basadas en el protocolo IPv6, como mecanismo para asegurar la provisión y acceso a servicios digitales basadas en IPv6;

Que con Carta N° 008-2023/MPH/RAC del 18 de agosto de 2023 el consultor Ing. de Sistemas Reinaldo Achahuanco Curi con CIP. N° 144600 remite a la entidad Municipalidad Distrital de Pichari plan de transición del IPV4 al IPV6, con Informe N° 430-2023-MDP/OIS/FAGL-J del 11 de septiembre de 2023 de la Oficina de Informática y Sistemas remite a Gerencia Municipal la solicitud de aprobación del plan de transición del IPV4 al IPV6 mediante actor resolutivo, y con Informe N° 003-2023-MDP-GM-OAJ/NEE del 13 de octubre de 2023 del Asesor Legal, mediante el cual recomienda que la Oficina de Informática y Sistemas efectúe un revisión exhaustiva del contenido de la documentación;

Que con Informe N° 496-2023-MDP/DIS/FAGL-J del 30 de octubre de 2023 del Jefe de Informática y Sistemas mediante el cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo los planes de gobierno, así mismo adjunta, Acta N° 001-2023 Municipalidad Distrital de Pichari - Acuerdos de Gobierno y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Trasformación Digital del 18 de agosto del 2023 mediante la cual aprueban la conformación del Comité de Gobierno y Trasformación Digital, Acta N° 002-2023-Municipalidad distrital de Pichari – Acuerdo de Gobierno y Trasformación Digital del 31 de agosto de 2023 mediante la cual aprueban los planes siguientes: Plan de Gobierno Digital propuesto para la Municipalidad Distrital de Pichari, Plan de Transformación del IPV4 al IPV6 Municipalidad Distrital de Pichari, Plan de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Pichari, Plan de Despliegue del Modelo de Gestión Documental de la Municipalidad Distrital de Pichari, Plan de la estrategia digital de la entidad con los servidores de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, con Opinión Legal N° 740-2023-MDP-GM-OAJ/NEE del 08 de noviembre de 2023 del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, emite opinión favorable para la aprobación de los planes, Plan de Gobierno Digital, Plan de Transformación del IPV4 al IPV6, Plan de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Pichari, por estar alineado a marco legal: Ley N27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, Decreto Supremo N° 081-2017-PC, Decreto Supremo que aprueba la formulación de un Plan de Transición al Protocolo IPV6 en las entidades de la Administración Pública y armonía del Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, con Informe N° 262-2023-MDP/GM/EMHA del 08 de noviembre de 2023 del Gerente Municipal que remite la solicitud de aprobación de planes al Titular del Pliego;



Por las consideraciones señaladas y conforme al documento tramitado por la Oficina de Informática y Tecnologías de la MDP, en cumplimiento a lo dispuesto por la norma legal vigente, correspondiente aprobar el Plan de Transición al Protocolo IPV6 de la Municipalidad Distrital de Pichari disponer las medidas complementarias respectivas. En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21 ° de la Ley 27867, ley Orgánica de Gobiernos Municipales modificatorias; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Legislativo N° 1412, la Ley de la Municipalidad digital, Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el “**PLAN DE TRANSICIÓN AL PROTOCOLO del IPV4 AL IPV6**”, de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme a los lineamientos técnicos en la norma legal vigente, el mismo que forma parte de la presente Resolución y con vigencia a partir de su aprobación.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, gestionar los recursos presupuestales necesarios para la implementación del Plan de Transición al Protocolo del IPV4 AL IPV6.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la notificación del presente acto Resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de ministros y otras instancias de acuerdo a las formalidades establecidas por ley.

ARTÍCULO CUARTA. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE

